

GACETA DE MADRID.

MARTES 18 DE ENERO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la Real orden de la gaceta anterior.

Art. 1.º La Direccion general de Rentas librará á las minas en calidad de anticipacion de los arbitrios destinados á la Real Caja de Amortizacion por una vez, y en el discurso de seis meses seguidos, 6000 rs. vn. sobre las tesorerías de Cádiz, Sevilla, Granada, Jaen ó Córdoba para empezar sus labores, sin aguardar á la venta de sus existencias actuales de cobres; debiendo verificarse la primera remesa de 10000 rs. antes de fin del presente para hacer oportunamente el surtido de carbon necesario en las tres fábricas que han de ocuparse desde luego en la fundicion de los minerales calcinados y el de la fábrica de afinacion: la segunda en Febrero, y por este orden las demas, hasta el completo de la expresada cantidad.

Art. 2.º Las minas, en el primer año despues de restablecidas todas sus labores, reintegrarán al fondo de la Amortizacion las cantidades anticipadas por este para dar principio á su entonacion; única cantidad que retirará la Amortizacion en dicho tiempo.

Art. 3.º Las minas, formando cada seis meses un balance de los valores de los cobres finos labrados en ellos, vendidos ó existentes, y de los gastos indispensables que deban hacerse en los seis meses siguientes, pondrán á disposicion de la Direccion general de Rentas el caudal que resulte sobrante, despues de lo que necesiten para las elaboraciones y compras de primeras materias en los tres meses siguientes, ora dicho caudal consista en efectivo, ora en débitos de los departamentos que consuman el cobre; y la Direccion, segun los avisos dados por la de las minas, dispondrá de dichos fondos y de su ingreso en la Caja de Amortizacion.

Art. 4.º Los caudales restantes, necesarios para las elaboraciones y compras en los tres meses siguientes á la formacion del balance de que habla el artículo anterior, quedarán depositados en la arca de tres llaves de la administracion de las minas, ó bien á disposicion de ella en poder de los departamentos consumidores, para destinarlos desde allí por medio de giro á la compra de hierro y otros artículos de su consumo que se hace en sitios distantes de ellas.

Art. 5.º La Direccion general de Rentas, que es la autoridad encargada de la administracion de este arbitrio, no dispondrá en ningun caso, por urgente que sea, de los productos de las minas sino despues de haber asegurado estas los fondos suficientes para los objetos y tiempo de que habla el artículo anterior; y antes bien, si alguna vez no alcanzasen los existentes en ellas para asegurar sus operaciones, ó bien para algunos gastos extraordinarios que pueden ocurrir, anticipará los necesarios para este objeto; reintegrándose despues con los productos de las ventas de cobres, del modo que menos perjudique á las operaciones sucesivas de las minas.

Art. 6.º En el caso no esperado de que, por retardarse algun tiempo la venta de los cobres, ó el percibo de sus valores en la administracion de las minas, ó bien de imposibilidad en que pueda hallarse la Direccion general de Rentas para hacer la anticipacion necesaria de que trata el artículo anterior, se vean amenazadas aquellas de tener que suspender su movimiento por falta de fondos suficientes, el director de las minas estará autorizado para buscar entre particulares, con acuerdo de la contaduria, y bajo un premio moderado, los caudales suficientes para salir de su apuro, ofreciendo el pago del producto de los primeros cobres que se labren, ó bien con ellos mismos, con los requisitos que exijan el crédito y prosperidad ulterior de las fábricas, dando parte de esta ocurrencia á la Direccion general de Rentas, que deberá garantizar estos contratos de las minas; y estará igual-

mente autorizado el director de ellas para adoptar el arbitrio, si le conviniese mejor, de vender los cobres que existan en el establecimiento, cualquiera que sea el destino que se les hubiese señalado; bien que solo en cantidad suficiente para cubrir con sus productos el empeño ó empeños en que pueda encontrarse el establecimiento de las minas; rebajando el precio designado á los metales, y adoptando cualesquiera otras providencias que basten para evitar la suspension de las labores; entendiéndose que para estos casos habrá de preceder una junta del director, contador y principales empleados, en que se trate del medio mejor de salir de semejantes compromisos con el menor perjuicio posible de la negociacion, y dando parte de lo acordado, y del voto particular, si alguno hubiese contrario á la Direccion general de Rentas. (Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 13 de Diciembre.

S. M. la Emperatriz ha fundado dos casas de caridad para que sirvan de asilo temporal á las personas que han sido víctimas de la inundacion: la una para las que se hubiesen educado bajo la proteccion de S. M. I. en sus establecimientos públicos, y la otra para los niños que hayan quedado huérfanos por la misma calamidad del 19.

„La desolacion general, dice S. M. I., en que ha sido envuelta esta capital por los decretos incomprensibles de la Providencia, ha llamado mas particularmente mi atencion hácia las personas indigentes educadas en los establecimientos públicos, que estan bajo mi direccion suprema, y á quienes la inundacion ha privado de asilo, de amparo y de medios para subsistir. Deseando dulcificar su suerte en cuanto lo permiten mis facultades, me propongo ofrecer á estos antiguos educandos, como tambien á sus hijos, un refugio temporal en los edificios del antiguo monasterio de Smolny, que ahora ocupa el establecimiento de viudedad.

„Aunque esta casa de asilo deberá sostenerse con las rentas señaladas para la manutencion de los niños expósitos, sin embargo los donativos que las personas caritativas ofrezcan para este establecimiento se recibirán con gratitud á nombre de los infelices, y se invertirán segun la intencion de los donadores.

„Al someter estas disposiciones al examen de V. M. I., le ruego se digné autorizar la organizacion de estas dos casas de caridad, cuya abertura se pondrá inmediatamente en conocimiento del gobernador general y de los ayudas de campo generales que esten encargados por V. M. I. de socorrer á los infelices arruinados por la inundacion. V. M. I. juzgará la oportunidad, y al mismo tiempo dará las órdenes convenientes á estos oficiales generales. — Maria.”

Un poco mas abajo está escrito de mano del Emperador. „El proyecto de V. M. I. es digno de su corazon compasivo, y concurrirá útilmente á las medidas que ha tomado el gobierno para socorrer las víctimas de la inundacion. — Alejandro.”

FRANCIA.

Paris 4 de Enero.

El cuerpo diplomático, el consejo de Estado, los primeros tribunales de Paris y otros cuerpos han felicitado á S. M. con motivo del año nuevo.

Un periódico del Norte, titulado *Hesperus*, anuncia que todos los jóvenes sospechosos de haber tenido parte en los alborotos de la universidad de Viena, por causa de una mudanza de profesoras, han sido incorporados en los regimientos por toda su vida.

—Escriben de la Jamaica con fecha del 13 de Octubre lo siguiente:

„El bergantin colombiano *la Descubierta*, que salió de Puerto-Cabello para la Martinica en lastre, ha sido conducido á Santiago de Cuba: su tripulación, compuesta de 12 franceses, se ha sublevado contra los oficiales, y ha encargado el mando á un tal Francisco Pierre, el cual ha dirigido el buque á Santiago de Cuba, y lo ha entregado á las autoridades españolas.”

— Una multitud de agentes pretenden interponerse entre el Gobierno y los antiguos emigrados, para negociar con los bienes enagenados á consecuencia de las leyes revolucionarias, prevaleciendo de un crédito imaginario, y de no se qué introducción que suponen tener en el Ministerio y en las oficinas de Paris.

Pero habiendo sabido esto el Sr. Ministro de Hacienda ha puesto á cubierto á los interesados contra semejantes estafas, haciendo saber de orden del Rey á tales agentes, que su soberano designio es, que el beneficio de la indemnización sea exclusivamente para los antiguos propietarios, y no patrimonio de agentes, pues acordada que sea la indemnización correrán las diligencias á cargo del Gobierno.

— El conde Gurieff, gobernador de Odessa, posee en este día varias muestras de una tierra que se halla en una vasta extensión de la Siberia, y que lavándola da una cantidad considerable de oro. Según los informes que se han tomado resulta que esta tierra se halla al instante en la primera capa bajo la superficie, después de la que forma el *humus*, que proviene de los despojos de vegetales acumulados muchos siglos hace en estos sitios desiertos: su color es como el amarillo de la tierra virgen; después que se lava por primera vez no queda mas que una arena negruzca semejante á la que se encuentra cerca de las minas de hierro. Cien *pouds* (unas 49 libras castellanas) de tierra dan en último análisis 15 *zolodig* de oro puro, que equivalen con corta diferencia á un ducado de Holanda. Es muy poco costosa la explotación, pues sólo se emplean en el lavado de la tierra las mujeres y niños. Se asegura que el último año se ha extraído y enviado de este sitio á Petersburgo á la casa de moneda por valor de 25 millones de rublos. Se cree que esta explotación, haciéndose cada día mas en grande, llegará á ser una fuente abundante de riqueza para la Rusia.

— Hace mucho tiempo que se ha tratado de sustituir el cobre con el bronce en la fabricación de medallas, á fin de dar á estos monumentos históricos toda la solidez y duración que tenían los antiguos. La durez que adquiere el cobre por su aleación con el estaño hacia imposible el acuñarlo con sólo el balancin; y era menester hallar un modo por el cual se consiguiese el efecto deseado. Este lo acaba de encontrar M. Puymaurin, actual director de la casa Real de las medallas, con tan buen resultado como habilidad. Las pruebas tiradas por su método han sacado mas limpieza y brillo, estan menos expuestas á oxidarse, y por consecuencia durarán mas tiempo.

De bronce es la hermosa medalla que ha mandado hacer Mr. Panckoucke para el diccionario de ciencias médicas. El dibujo de un lado representa un sacrificio á Esculapio, y el del otro es una corona compuesta de plantas medicinales rodeando una inscripción. La perfección y gracia de este trabajo se deben á Mr. Gayrard, uno de los grabadores mas hábiles, y autor de muchas obras hermosas de este género.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 17 de Enero.

S. M. se ha servido nombrar, á consulta de la Cámara, para el arcedianato de Daroca, dignidad de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, vacante por promoción de D. Juan Francisco Martínez Castillon á la iglesia y obispado de Palencia, á Don Eduardo Josef Laredo: para la canongía vicaria de la iglesia colegial de Daroca, de la misma diócesis, vacante por traslación de D. Antonio Hidalgo á la penitenciaria de la colegial de Calatayud, á D. Vicente Subias: para una canongía de S. Juan de las Abadesas, diócesis de Vich, vacante por fallecimiento de D. Jaime Blanart, á D. Josef Clua: para seis canongías de la iglesia colegial de Vilabertran, diócesis de Gerona, á los sujetos siguientes: para la vacante por promoción de D. Francisco Fluvia á una doma de Sta. Pau, á D. Martín Oliver: para otra vacante por la de D. Juan Vilomara á canongía de la catedral de Gerona, á D. Josef Graveda: para otra vacante por fallecimiento de D. Domingo Ruiz, á D. Simon Bech: para otra vacante por el de D. Vicente Buach, á D. Ramon Llórens: para otra por el de D. Magin Jobani, á D. Juan Caballé; y para otra

vacante por promoción de D. Melchor Mató, á una canongía de dicha iglesia catedral de Gerona, á D. Gerónimo Oliva.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para cinco canongías de la colegial de Santa Ana de la ciudad de Barcelona á los sujetos siguientes: para la vacante por fallecimiento de D. Juan Javier de Pons y Sastre, á D. Manuel Bech: para otra vacante por el de D. Ramon Iglesias, á D. Manuel Soler: para otra por el de D. Juan Tochs, á D. Ramon Riva: para otra por el de D. Vicente Castanyer, á D. Benito Pigem; y para otra vacante por el de D. Domingo Duran, á D. Josef Teijedor: para una ración de la iglesia parroquial de Tolva, diócesis de Lérida, vacante por fallecimiento de D. Vicente Soldevila, á D. Joaquin Zurita; para un beneficio de la catedral de Lérida, vacante por el de D. Domingo Rissa, á D. Pedro Piquer: para una ración de la iglesia parroquial de Berbegal, diócesis de Lérida, vacante por promoción de D. Rafael Baeza al curato de Cortes, en la de Málaga, á D. Jaime Rosell; y para el beneficio sacristan de la iglesia parroquial de S. Salvador del Barrio de la Marina de la ciudad de Ibiza, vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Salas, á D. Jaime Cervera.

Para la abadía del Real Monasterio de Sta. María de Gerri, de la congregación benedictina claustral, vacante por fallecimiento de D. Fr. Alejandro Salinas, á D. Fr. Antonio Gudel y Pinies: para la del Real monasterio de S. Pedro de Rodas, vacante por el de D. Fr. Josef Viladecans, á D. Fr. Josef Antonio Ferrer; y para la del Real monasterio de nuestra Señora de la O, vacante por promoción de D. Fr. Isidro de Santa Creu á la de San Salvador de Breda, en Cataluña, á D. Fr. Gaudencio de Puig y de Ros.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar, á consulta del mismo supremo tribunal, para una plaza de oidor de la Real Audiencia de Cataluña, á D. Juan Bautista Alberola; y para dos plazas de alcaldes del crimen de la propia audiencia, á D. Anastasio Pinós y D. Armengol Dalmau y Cubells.

Para el corregimiento de letras de la villa de Benavarre, á Don Pedro Henrique Montero: para la vara de alcalde mayor de la ciudad de Lérida, á D. Félix Cuende y Vallejo: para la de Tarragona, á D. Pedro Hernaiz de Segura: para la de Mataró, á D. Josef Catalá y Cruañes: para la de Daroca á D. Blas Peinaud y Pino: para la de la villa de Morella á D. Josef Morant y Sagarra: para la de Pego á D. Antonio Galiana: para la de Altea á D. Roque Frances y Romeu: para la de Aspe á D. Pedro Aparicio: para la de Nules á D. Luis Castroverde: para la de Chelva, á D. Josef Fita y Capellá: para la de Albaida á Don Lucas García y Marin: para la de las villas de Polop, Nucia y Benidorm, á D. Pascual Perez; y para la de Liria á D. Josef Reig y Martí.

Siguen las gracias concedidas por el Rex nuestro Señor al ejército Real del Perú.

Plana mayor del ejército. Capitan D. Sebastian Riera, grado de teniente coronel de milicias.

Estado mayor general. Teniente coronel mayor, segundo ayudante general, D. Gaspar Claver, grado de coronel de infantería: comandante segundo; ayudante general, D. Vicente Garin; teniente coronel mayor: teniente graduado de capitan Don Mariano Herreros, capitan efectivo de infantería.

Regimiento infantería Real Infante D. Carlos, primer batallón. Comandante D. Pedro Aznar, teniente coronel mayor efectivo: capitanes D. Rafael Basave y D. Vicente Ruiz Mendivil, grado de teniente coronel de infantería: tenientes D. Juan Barroso y D. Gaspar Gonzalez, grado de capitan de idem: subtenientes D. Josef de la Fuente y D. Diego Rey, grado de teniente de idem: sargentos primeros D. Josef Leandro Mises y D. Anselmo Guillen, grado de subteniente de idem.

Segundo batallón. Capitanes D. Josef Tiscar y D. Andres Sanchez Madrid, grado de teniente coronel de infantería: tenientes D. Domingo Perez y D. Josef Collazos, grado de capitan de idem: subtenientes D. Juan Arquimbau y D. Tomas Hernandez, grado de teniente de idem: sargentos primeros D. Mariano Vosmediano y D. Eusebio Pelaez, grado de subteniente de idem.

Artillería. Capitan D. Francisco Duro, grado de teniente coronel de infantería: teniente D. Francisco Labrace, grado de capitan de idem: subteniente D. Pascual Marquesada, grado de teniente de idem: sargentos primeros D. Francisco Diaz y Don Manuel Valverde, grado de subteniente de idem.

Ingenieros y Zapadores. Subteniente D. Pedro Alcántara Borges, grado de teniente de idem: sargento primero D. Mariano Goll, grado de subteniente de idem.

Batallon de Burgos. Capitanes D. Francisco Piñeiro y Don Domingo Fernandez Delgado, grado de teniente coronel de infantería: tenientes D. Mariano Miranda, D. Ramon Ferrer y D. Vicente Echevarri, grado de capitán de idem: subteniente D. Mariano Vargas y D. Juan Francisco Garay, grado de teniente de idem: sargentos primeros D. Aniceto Lárezabal y D. Josef Castellano, grado de subteniente de idem.

Batallon de Cantabria. Capitan D. Bernardo Molina, grado de teniente coronel de infantería.

Regimiento infantería Imperial Alejandro, primer batallon. Teniente coronel mayor D. Pedro Becerra, grado de coronel de infantería: comandante D. Antonio Palomares, teniente coronel mayor efectivo de idem: capitanes D. Ramon Montero y D. Francisco Simon, grado de teniente coronel de idem: tenientes D. Melchor Bravo y D. Josef Blanco, grado de capitán de idem: subtenientes D. Juan Dominguez y D. Domingo Garcia grado de teniente de idem: sargentos primeros D. Luis Mayoral y D. Juan Romero, grado de subteniente de idem.

Segundo Batallon. Capitanes D. Antonio Valderrama y Don Ramon de Rojas, grado de teniente coronel de infantería: tenientes D. Domingo Andres, D. Francisco Obrero y D. Josef Sayol, grado de capitán de idem: subtenientes D. Pelegrin Araue, D. Miguel Herrea y D. Anacleto Gutierrez, grado de teniente de idem: sargentos primeros D. Agustín Vega, D. Felipe Larrua y D. Juan Lopez, grado de subteniente de idem.

Batallon de Arequipa. Capitanes D. Antonio Marco y Don Josef Alcántara, grado de teniente coronel de infantería: tenientes D. Antonio Divicia y D. Diego Dorado, grado de capitán de idem: subtenientes D. Vicente Bernal y D. Manuel Alvarez, grado de teniente de idem: sargentos primeros D. Josef María Suedia y D. Bartolomé Berca. (*Se continuará.*)

Atendiendo el Rey nuestro Señor á la avanzada edad del Excmo. Sr. D. Ignacio Martínez de Villela, y á la mucha firma que se le reúne así de la presidencia del Consejo como de la Cámara, ha venido en acceder á que firme de este modo: *I. M. de Villela*, no siendo en los casos en que se halle la firma de S. M. de su puño ó estampada.

Desearo el Rey nuestro Señor de multiplicar el número de sus bondades y manifestar por todos medios la dulce complacencia y satisfaccion que le cabe en facilitar al Sermo. Sr. Principe Maximiliano de Sajonia y á la Serma. Sra. Princesa Amalia los recursos de entretenimiento y distraccion que á lo riguroso del tiempo haga mas llevadero lo árido de la estacion, se dignó S. M. disponer obsequiar á SS. AA. RR., acompañándolos con la Reina nuestra Señora y Real Familia á visitar varios establecimientos, entre los que el dia 10 del actual tuvo este honor el Real museo militar de esta corte, en el que se hallaban el Excelentísimo Sr. D. Josef Aimerich, Secretario interino de Estado y del Despacho universal de la Guerra, el Excmo. Sr. D. Josef Cienfuegos, director general de artillería, el mariscal de campo D. Ambrosio Cuadra, ingeniero general, el brigadier de ingenieros destinado en el mismo D. Blas Manuel Teruel, y todos los demas gefes, oficiales, comisarios é individuos del Real cuerpo de artillería, que salieron á recibir á SS. MM. y AA. á su llegada á las dos de la tarde, y fueron conducidos con numeroso acompañamiento á las salas donde se hallan depositados los modelos de todas las fabricas y establecimientos científicos de artillería, respectivas máquinas é instrumentos anejos á los mismos, los curiosos y varios inventos de toda especie y diferente aplicacion, las armas de fuego y blancas de actual uso y proyectadas, los modelos de fortificacion del sistema de Montelembert y otros de la Peninsula y Ultramar, que examinaron con la mayor prolijidad y atencion; quedando sumamente satisfechos de sus adelantos, buena direccion, y del infatigable zelo que ha acreditado en su conservacion D. Prudencio Ventura Gomez, oficial segundo del ministerio de cuenta y razon, y del particular mérito y constante aplicacion del subteniente graduado de infantería Don Juan Francisco Gutierrez, maestro mayor del mismo. Pero SS. MM. y AA., dispuestos siempre á extender las ramificaciones de la notoria benevolencia que distingue á tan ilustres Principes, zelosos de la prosperidad de estos brillantes establecimientos y perspicaces en conocer que nada obliga mas á la vigilancia y esmero de los que los dirigen, ni el estímulo y rápidos adelantos de los operarios que la presencia de su Soberano y Real Familia, aumentaron el número de sus singulares bondades, dispensando con igual agrado y afabilidad desde el superior al mas inferior de los artistas la honrosa y particular gracia de

examinar por sí mismos el fruto de sus tareas, enterándose circunstanciadamente en la aplicacion particular de todas las máquinas, instrumentos y demas expresado, graduando su mérito y elogiando el establecimiento con expresiones que aumenta la aplicacion y constancia, y recompensa dignamente los trabajos de todos los gefes y oficiales, que tributando los respetos de su mas ciega fidelidad y obediencia, tuvieron el alto honor de besar las Reales manos de SS. MM. y AA. en el acto de su salida del establecimiento.

Distribucion actual del ejército auxiliar en España.

En Cádiz. El regimiento 9.º ligero: el 15.º, 20.º, 27.º, 34.º, 35.º y 36.º de línea: el 13.º y 14.º de cazadores de caballería: 8 compañías de artillería, una de ellas de á caballo: 2 destacamentos de obreros de artillería: 2 compañías del tren: el escuadron 3.º de idem: 2 compañías de zapadores y media de minadores: un destacamento de gendarmas Reales, y otro de la 3.ª compañía del tren de equipages.

Manda esta division el teniente general vizconde Gudín.

Barcelona. Primer regimiento de infantería ligera: el 10.º, 16.º, 19.º y 41.º de línea: el 3.º de cazadores de caballería: 6 compañías de artillería de á pie: un destacamento de obreros de la 4.ª compañía: una compañía del 4.º escuadron del tren de artillería: una brigada de caballerías de carga: dos compañías de zapadores, y un destacamento de gendarmas Reales.

Esta division, que debe dar un batallon á Cardona y 200 hombres á Hostalrich, está mandada por el teniente general vizconde Reizet.

Figueras. El regimiento 40.º de línea: 3 compañías del 5.º de artillería de á pie, y un destacamento de 25 zapadores.

Comandante de la plaza, el que lo es de batallon Mr. Tomas.

Seu de Urgel. Un batallon del regimiento 19.º ligero, y la compañía 16.ª del 5.º de artillería de á pie.

Comandante de la plaza el capitán Mr. Roger-Saintjean.

Jaca. Compondrán esta guarnicion 400 hombres procedentes de lo interior de Francia, y la compañía 13 del regimiento 8.º de artillería de á pie, procedente de Bayona.

Comandante de la plaza el capitán Mr. Tourreau.

Zaragoza. Los regimientos 11.º y 12.º de línea: 2 escuadrones de cazadores de la Charente; y media batería de artilleros de á pie.

Su comandante el mariscal de campo Mr. Arbaud Jouques.

Pamplona. Los regimientos 6.º y 9.º de línea: 6 compañías de artilleros de á pie: 15 obreros: un destacamento del tren: una compañía de zapadores y media de minadores.

Su comandante el mariscal de campo Principe de Broglie.

San Sebastian. El regimiento 3.º de infantería ligera: 2 compañías de artillería de á pie: un destacamento de obreros, y 25 zapadores.

Su comandante el que lo es de batallon Mr. Duplessis.

Santonia. Un batallon del regimiento 21.º de línea, y 3 compañías del 8.º de artillería de á pie.

Mandados por el teniente coronel comandante de la plaza Mr. Bouttier.

Coruña. Los regimientos 5.º ligero y 37.º de línea, y cuatro compañías de artillería de á pie.

Comandante el mariscal de campo baron Tissot.

Madrid. El primer regimiento suizo Bleuler y el segundo idem Riaz: 40 caballos del tren de equipages para tirar cuatro cañones con sus cajas.

Comandante de la brigada suiza el mariscal de campo conde de la Loyer.

Comandante de la plaza Mr. Flamand, que lo es de batallon en el regimiento 1.º de línea.

Division de reserva en Vitoria.

El regimiento 1.º de línea en Vitoria; un batallon del 2.º en Santofia, y otro en Tolosa; un destacamento de gendarmas; el regimiento 17.º de caballería en Vitoria, dando partidas en la línea hasta Irun; media batería de artilleros en Vitoria ó Tolosa, y una compañía del tren de equipages.

Comandante de la division el teniente general baron de Ordonneau.

NECROLOGIA.

El dia 21 de Diciembre último falleció en esta corte el ministro togado del Supremo Consejo de Indias D. Ramon Satué y Allue, á la edad de cincuenta y nueve años, cinco meses y diez y siete dias. Nacido de padres ilustres en Fanlo, reino de

Aragon, y privado de ellos en su infancia, fue educado por un tío, prebendado de la iglesia metropolitana de Zaragoza, en cuya universidad siguió la carrera de jurisprudencia civil y canónica. = Nombrado por S. M. para el corregimiento de la villa de D. Benito, y trasladado despues de seis años al de Cáceres, abandonó este destino por no someterse á la dominacion de Bonaparte, y siguió el Gobierno central á Sevilla y Cádiz, donde fue nombrado fiscal de los cuerpos de la Guardia Real y de la audiencia de Sevilla, y despues oidor de la de Madrid. = Restituido S. M. á su trono en 1814 lo nombró alcalde de su Real Casa y Corte, y posteriormente ministro togado del Supremo Consejo de Indias, cuyos cargos, y varias comisiones que le confió S. M., desempeñó con zelo, actividad y honor. = Fue siempre muy amante del REY, y los desacatos hechos á su Real Persona por los revolucionarios le afectaron en términos de causarle un accidente; habiendo dado la primera muestra de volver en sí, preguntando en voz balbuciente: *¿qué es del REY?* Empleó su eficacia singular en adquirirse el retrato de S. M. hecho por Bausil y admirado en esta corte como el mas parecido en su tiempo; y presintiendo su muerte algunos meses antes, comenzó su disposición testamentaria, haciendo á S. M. este legado que se dignó aceptar. = Su bella presencia, su carácter generoso, popular y benéfico hacía todos; sus ideas sanas en materia de Religion y de política, y otras prendas personales le grangearon el aprecio de la multitud, y la amistad de los sugetos mas distinguidos de la Corte. Nadie en su clase fue conocido de mayor número de personas, y nadie lo conoció sin amarlo.

AVISOS.

Concluye el de la gaceta del jueves 13.

Otra camino de Paracuellos, á mano izquierda, linda majuelo de Lizana en dicho camino, mayorazgo de Justa, y viñas de D. Pascual Zamora. = Otra de cinco fanegas en el arco de Buena Vista, linda con la senda tierra mostrenca, herederos de Francisco Recio, y monjas de Sta. Ursula. = Otra de dos fanegas y media en donde dicen la Utrera, metida en una de las monjas de Sta. Ursula, que linda de dichas monjas, Doña Simona Calzada, mayorazgo de Justa y memoria de S. Justo. = Otra de dos y media idem en el arroyo de Camarmilla, linda dicho arroyo, camino que va al Chorrillo al rematar y al Alamille, y tierra que labra Miguel Fernandez. = Otra de cinco fanegas en los Espartales, linda tierras de S. Felipe, monjas de Pastrana y herederos de Francisco Recio. = Otra de tres idem en la senda de la Garena, á mano derecha, linda tierras de Teresa Moreno, del hospital de Antezana, y de D. Ignacio Arratia. = Otra de tres idem en la Garena, que linda viñas del mayorazgo de Munarriz y tierras del de Ramirez. = Otra de tres y media idem, entre los caminos de Guadalajara y senda perdida, que linda tierras de la magistral y Julian de Fuentes. = Otra de seis idem en la senda Paraleza, lindante D. Gregorio Calzada, iglesia magistral, Nicasio Fernandez, y mayorazgo de Baños. = Otra de dos y media idem en las Zorreras, lindante iglesia magistral, Patricio Gonzalez, y herederos de Cirila de Fuentes: las disfrutaban la primera Antonio Molina, y la segunda Doña Simona Calzada. = Otra de dos fanegas y media en la senda de Conejo, lindante dicha senda, Juan de Dios Recio Cirate, y tierra de D. Gregorio de Calzada. = Otra de seis idem en lo alto del valle, que linda tierra que labró Doña Cirila de Fuentes, y otra que labró Juan de Dios Recio. = Otra de cuatro idem en dicho sitio, que linda con la antecedente, mayorazgo de Rosado, y tierra del hospital de Antezana. = Otra de dos y media idem en dicho sitio, que linda mayorazgo de Rosado y Girate. = Otra de tres idem en el Sueño, linda tierra que labró D. Pedro Larralde y otra mostrenca. = Otra de cinco idem en el canto blanco, linda memorias de S. Justo, Cirate de la Camarera, monjas de Pastrana, y senda de dicho canto. = Otra de tres idem en la Galiana, linda con ella, tierras de S. Justo, y de D. Casimiro Verda. = Otra como de seis fanegas, que se dice intrusa en la que posee D. Casimiro Verda en aquel sitio. = Otra de dos idem en los salobrales, linda la citada senda, Doña Rufina Estrada, y monjas de la Imágen. = Otra de tres idem en las Zorreras, linda tierras de las monjas de S. Juan, PP. Recoletos, y Doña Simona de Calzada. = Otra de nueve idem en el arco de Buenavista, que linda la dicha senda, tierra mostrenca, y otra que labra D. Lorenzo de la Torre.

Las justicias y particulares de los pueblos que comprenden las

líneas desde esta corte á Badajoz, Bailen, Aranda de Duero y Valladolid que conserven bonos de suministros hechos á las tropas aliadas desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre de 1824, se servirán presentarlos por sí ó por medio de encargados en esta provision francesa inmediata á la Real fábrica de aguardientes para su puntual pago, en el preciso término de un mes, que principia á contarse desde el día de este anuncio.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real Lotería primitiva, celebrada en la tarde de este día, salieron sorteados los números siguientes:

9, 44, 41, 34 y 84.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extrac-to de la de este día á Isabel Antonia Pines, hija del patriota Josef Lorenzo, muerto en el campo del honor.

CAMBIOS DEL DIA 17.

Londres.....	36½ á 37.
Paris.....	15 lib. 10 s.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	¾ p. 100 daño.
Sevilla.....	1 idem.
Valencia.....	¼ á ¾ idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	¾ beneficio.
Bilbao.....	¼ p. 100 daño
Zaragoza.....	1 á 1½ idem.
Coruña.....	1 á 1½ idem.
Murcia.....	1½ á 2 idem.
Vales comunes Setiembre.....	15 á 15½ valor
No consolidados.....	14 idem.
Consolidados.....	28 idem.
Intereses de vales.....	4½ idem.

ANUNCIOS.

D. Josef Perez, presbítero, y poseedor de la capellanía que en la iglesia de S. Justo de Madrid fundó Francisco Teran, se ausentó de esta corte en el año de 1808 con motivo de los acontecimientos de él, sin que se haya podido averiguar cual es el lugar de su residencia ó si vive. Por tanto el patrono de dicha capellanía, que lo es el párroco de dicha iglesia, para proveer lo conveniente sobre el destino de la renta, y nombrar nuevo capellan, si fuere necesario, lo cita por medio de este aviso, para que en el término de 30 dias comparezca él ó sus herederos á dar razon; y al mismo tiempo se suplica que si alguno pudiese dar noticia en el asunto, la comuniqué á dicho párroco.

Por providencia del Sr. Diez de Prado, teniente corregidor de esta villa &c. se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Manuel Brady, arquitecto que fue de la Real academia de San Fernando de esta corte, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten en su juzgado á deducir el que les competa; con apercibimiento de que al que no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de boticario de la villa de Barajas de Madrid, cuya dotacion es de 120 ducados anuales. Los profesores que gusten oponerse dirigirán sus pretensiones al ayuntamiento de dicha villa, francos de porte, en todo el presente mes de Enero.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Belmonte, con la dotacion de 300 ducados anuales, y la casa-colegio, en la que pueden admitir y sostener pupilos. Se proveerá por oposicion en el mas benemérito el 27 del corriente mes de Enero. Los que quieran optar á él se presentarán para el citado dia con los títulos de su aprobacion Real, y un informe del ayuntamiento respectivo de su pueblo que acredite su conducta moral y política, dirigiéndose á la escribanía de este Real ayuntamiento.